

EN EL TRIBUNAL SUPREMO DE PUERTO RICO
OFICINA DE LA JUEZA PRESIDENTA

ORDEN ADMINISTRATIVA	OAJP-2026-138	EXPANSIÓN DE LA PLATAFORMA FORMULARIO INTERACTIVO DEL TRIBUNAL ELECTRÓNICO AL CENTRO DE MEDIACIÓN DE CONFLICTOS
----------------------	---------------	---

ORDEN

4180

En San Juan, Puerto Rico, a 14 de septiembre de 2026.

La innovación tecnológica es esencial para promover la agilidad y la transparencia en los servicios que ofrece el Poder Judicial. Por tanto, con el propósito de continuar fortaleciendo el acceso a la justicia y la eficiencia en la gestión judicial y administrativa, el Poder Judicial de Puerto Rico ha desarrollado herramientas tecnológicas de avanzada que aspiran a responder a los cambios en las necesidades sociales del país. En particular, el *Plan Estratégico 2030 del Poder Judicial de Puerto Rico* dispone para la expansión de las plataformas digitales a todas las materias, etapas procesales y servicios de apoyo provistos en los tribunales.

Mediante la Orden Administrativa OAJP-2025-135, de 11 de septiembre de 2025, se dispuso la expansión del Formulario Interactivo del Tribunal Electrónico para la tramitación electrónica de diversas materias civiles de competencia municipal en todas las regiones judiciales. La implantación del Formulario Interactivo del Tribunal Electrónico permitió la presentación de solicitudes de asuntos urgentes y facilitó que las personas pudieran llevar a cabo otros trámites judiciales en línea, de forma segura y accesible.

Conforme a lo anterior, y para continuar dicha expansión, mediante esta Orden Administrativa se ordena la ampliación de la plataforma del Formulario Interactivo del Tribunal Electrónico para facilitar el proceso de solicitud de los servicios que ofrecen los Centros de Mediación de Conflictos del Poder Judicial (Centros). Asimismo, a través de las plataformas internas para jueces y juezas y para las Secretarías se podrán referir a los Centros aquellos casos

que están siendo tramitados a través del Sistema Unificado de Manejo y Administración de Casos (SUMAC). A su vez, se ha desarrollado una plataforma interna de SUMAC que permite a los(as) mediadores(as) agilizar trámites administrativos y operacionales relacionados con los trabajos y la misión de los Centros, que se aspira a maximizar conforme se habiliten y dispongan las funcionalidades pertinentes.

A partir del 15 de septiembre de 2026, y de manera prospectiva, todos los procesos de mediación de conflictos que se atienden en los Centros de Mediación se presentarán de manera exclusiva mediante el Tribunal Electrónico utilizando la plataforma del Formulario Interactivo y a través de los referidos de casos mediante SUMAC. Cuando los desarrollos tecnológicos así lo permitan, se promoverá la ampliación de las funcionalidades de las plataformas para permitir que todo el trámite de los asuntos ante los Centros sea realizado digitalmente.

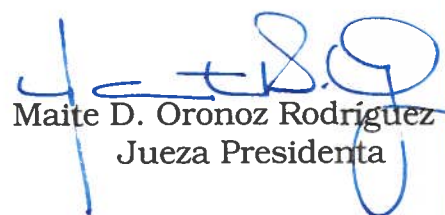
Esta Orden Administrativa enmienda y complementa la OAJP-2025-135 para incluir la tramitación electrónica de los procesos atendidos en los Centros de Mediación de Conflictos. Las derogaciones de órdenes anteriores dispuestas en la OAJP-2025-135 se mantienen vigentes.

Las Directrices Administrativas para la Presentación y Notificación Electrónica de Documentos mediante SUMAC, aprobadas mediante la OA-JP-2013-173 y enmendadas mediante la OAJP-2017-014, la OAJP-2021-088 y la OAJP-2025-131, aplicarán a los casos que se presenten bajo esta expansión. El Director Administrativo de los Tribunales podrá enmendar dichas directrices para orientar y facilitar la presentación y manejo de casos cuando sea necesario.

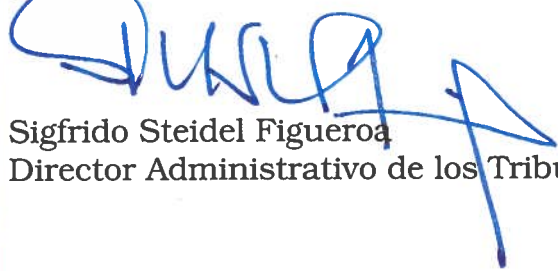
La Oficina de Administración de los Tribunales difundirá esta Orden Administrativa a través del portal del Poder Judicial y otras redes sociales.

Esta Orden Administrativa entrará en vigor el 15 de septiembre de 2026.

Lo decretó y firma,


Maite D. Oronoz Rodríguez
Jueza Presidenta

CERTIFICO:


Sigfrido Steidel Figueroa
Director Administrativo de los Tribunales